MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 299 DE 2011 DE LA SUBSECRTARÍA DE PESCA.

VALPARAISO. - 3 FEB. 2012

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Católica del Norte mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 793 del 17 de enero de 2012; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 18/2012 de fecha 26 de enero de 2011; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 145 de 1986 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 299 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 299 del 28 de enero de 2011, se autorizó a la Universidad Católica del Norte para efectuar una pesca de investigación del proyecto denominado "Estrategia pesquera y acuícola para el camarón de río del norte (Cryphiops caementarius): Bases para la generación de un programa de manejo sustentable del recurso".

Que el consultor ingresó mediante carta citada en Visto, una solicitud para extender el plazo de vigencia de la pesca de investigación por el término de 12 meses, ampliar la zona de monitoreo a todas las ribitas, de las cuencas del río Choapa, y por último, modificar la cantidad de especies a capturar, en el sentido de disminuir su número, todo en virtud de las razones allí esgrimidas.

Que el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum citado en Visto, considera atendible las razones expresadas por el consultor, señalando que son necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto y continuar con las siguientes etapas de la investigación, por lo que recomienda autorizar la solicitud del Consultor.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 299 de fecha 28 de enero de 2011 que autorizó a la Universidad Católica del Norte, RUT N° 81.518.400-9, con domicilio en Larrondo N° 1281, Coquimbo, para realizar una pesca de investigación del proyecto "Estrategia pesquera y acuícola para el camarón de río del norte (Cryphiops caementarius): Bases para la generación de un programa de manejo sustentable del recurso", en el sentido siguiente:

- A) Ampliase el plazo de ejecución del proyecto por el término de 12 meses a contar de la fecha de la presente resolución.
- B) Ampliase la zona de monitoreo, en el sentido de considerar la totalidad de las riberas de la cuenca del rio Choapa, abarcando toda la cuenca del rio entre la desembocadura (31°37'34" S 71°33'27" W) y la ciudad de Salamanca (31°46'58" S 71°58'28" W).
- C) Modificase el numeral 4.- de la resolución indicada de la siguiente forma:
 - L. En su literal b), el máximo de ejemplares a capturar será de 10.000.
 - II. En su literal c), el máximo de ejemplares a capturar será de 10.000.
 - III. En su literal d), el máximo de ejemplares a capturar será de 1.000.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Subsecretanio de Pesca

PRANLI